

Políticas externas del programa de nutrición

- Para aplicar al subsidio en especie, debe contar con la **cita de nutrición presencial o teleconsulta de la IPS Cajasan**, para acceder al beneficio del Programa, por primera vez la consulta de Nutrición Gratuita.
- La fórmula es valida por tres (3) meses , aplica hasta un máximo 2.600 gramos por mes del producto
- Aplica para todas las IPS y municipios donde tengamos CIS, es decir se podría dejar pieza para los CIS (1 para la Zona Norte y otro para Zona Sur) a parte de la IPS Ciudadela e IPS Barrancabermeja
- El subsidio será aplicable para afiliados y/o beneficiario categorías A (30%) y categorías B (25%)
- La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta finalizar los recursos destinados para el programa.
- El subsidio en especie es personal e intransferible, en ningún caso es redimible en dinero y no es retroactivo.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.



Adulto Mayor:

- El subsidio será aplicable para afiliados y/o beneficiario categorías A y B, realizando validación de cada usuario en el sistema y quien haya realizado previa inscripción en el portal web de Cajasan.
- El subsidio en especie aplica para el afiliado y el núcleo familiar afiliado registrado en las bases de datos de CAJASAN a partir de los 60 años de edad.
- Al momento de la aplicación del beneficio, los trabajadores deben ser afiliados activos y la empresa afiliada debe estar al día en el pago de aportes.
- La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta finalizar los recursos destinados para el programa.
- El subsidio en especie es personal e intransferible, en ningún caso es redimible en dinero y no es retroactivo.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.